



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 200

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 5 de septiembre de 2014
No. 49

SUMARIO:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014, PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O INICIEN EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION SEXTA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, MÉXICO



MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL
DE CIUDADES
EDUCADORAS



AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

ACUERDO POR EL CUAL SE HABILITAN LOS DÍAS 6, 7, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 27 y 28 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA SUBSTANCIACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO DE LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS EN PROCESO.

El que suscribe Arq. Juan Mario Domínguez Alonso, Director General del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, artículos 12 y 13 primer párrafo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como el artículo 18 fracción VIII y X de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, y:

CONSIDERANDO:

a) Que en fecha cuatro de enero del año dos mil, se publicó en el "Diario Oficial de la Federación" La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; que en fecha nueve de abril de dos mil doce, se publicó en el "Diario Oficial de la Federación" la última reforma de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por su parte, en la "Gaceta del Gobierno del Estado de México", dentro del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, publicado el día dos de septiembre del año 2003, incorpora dentro de su reglamentación, la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen las dependencias señaladas en su artículo 1, así como los municipios con cargo total o parcial a recursos federales y/o estatales conforme a los convenios que celebren con el ejecutivo federal.

b) Toda vez, que el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, dentro de su numeral 13, refiere que las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles, estableciendo en su párrafo segundo que son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados y domingos y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, que deberá publicarse en el mes de diciembre en la Gaceta de Gobierno o en la Municipal.

c) De conformidad con lo publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal de Toluca, en la Trigésima Séptima Sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 10 de enero del 2014, en el que se aprueba el calendario oficial del municipio de Toluca, para el año 2014, en donde se contempla la segunda etapa del primer periodo vacacional 2014 la cual corresponde del 21 al 25 de julio del 2014, **POR LO QUE SE CONSIDERA A ESTE, PERIODO INHABIL.** Esto en relación con el Reglamento Interno de Trabajo del Organismo de Agua y Saneamiento en sus artículos 43 y 44.

d) Que a efecto de cumplir con los objetivos del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, en donde se antepone los intereses del mismo, por la extrema importancia y trascendencia, que de ello derive, por lo tanto, para el caso que nos ocupa, se tendrá que **REALIZAR LA SUBSTANCIACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN, ASI COMO DE LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS EN PROCESO** en fechas que coinciden con el periodo vacacional.

e) Por ello, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos, el cual versa en relación a que las autoridades Administrativas y el Tribunal pueden habilitar días y horas inhábiles; es por eso, que se propone acordar en este acto, **LA IMPLEMENTACIÓN DE DÍAS INHÁBILES**, que comprenden los días **6, 7, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 27 y 28 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.**

f) En razón de lo anterior, se consumaran dentro de los días **6, 7, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 27 y 28 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014**, los Procedimientos de Contratación, los Procedimientos de Adjudicación y la supervisión de las obras en proceso, con la finalidad de desahogar todas las actuaciones necesarias para determinar las procedencias tanto de adjudicación, celebración del Contrato y supervisión correspondiente, y efectuar las verificaciones que se estimen pertinentes, así como realizar la supervisión de las obras en proceso.

Que en mérito de lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS DEL 6, 7, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 27 y 28 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014, PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

PRIMERO. Se habilitan los días **6, 7, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 27 y 28 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014**, para la substanciación de los Procedimientos de Contratación y/o Adjudicación, así como la supervisión de las obras por parte del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

SEGUNDO. El horario de los días habilitados comprenderá de las 9:00 a las 18:00 horas.

TERCERO. Durante los días habilitados el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca llevará a cabo las actuaciones que se requieran para la substanciación de los Procedimientos de Contratación y los Procedimientos de Adjudicación y Supervisión de obras correspondiente, las acciones necesarias para determinar la adjudicación, firma del Contrato correspondiente, así como para efectuar las verificaciones que se consideren pertinentes posteriores a la celebración del contrato.

CUARTO. En el periodo comprendido en los días habilitados que se especifican en el punto primero, se habilita al personal adscrito a la Dirección General, las Direcciones de Área, la Coordinación de Asuntos Jurídicos y la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, a efecto de que se realicen todas las actuaciones motivo del presente Acuerdo de habilitación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil catorce.

ATENTAMENTE

ARQ. JUAN MARIO DOMÍNGUEZ ALONSO
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN JULIO SALVADOR MARTÍNEZ RAMOS, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 4, 5 PÁRRAFO SEGUNDO, 22, 23, 26 Y 27 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1 FRACCIÓN III, 43 Y 48 DE SU REGLAMENTO; 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 11 FRACCIÓN VI Y 19 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 5 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, establece en su segundo párrafo que las entidades, tribunales administrativos y ayuntamientos, en el ámbito de su respectiva competencia tendrán a su cargo el trámite de los procedimientos de adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones de bienes muebles e inmuebles.

Que el Director de Administración y Finanzas tiene entre sus funciones, la de adquirir los bienes muebles y contratar en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requiera el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, e intervenir en las adquisiciones, programar, documentar y ejecutar los actos adquisitivos.

Que los días **6, 7, 13 y 14 de septiembre de dos mil catorce**, conforme al Calendario Oficial que regirá durante el año 2014, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" número 105 de fecha 03 de diciembre de 2013 y en términos del Artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito, en este caso, de no desfasar los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios que se requieran.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O INICIEN EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- Se habilitan los días **6, 7, 13 y 14 de septiembre de dos mil catorce**, para que la Dirección de Administración y Finanzas y el Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, desarrolle y realice los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios, que se encuentran en trámite ó inicien en la Dirección de Administración y Finanzas y del Comité de Adquisiciones y Servicios de este Sistema, relativo a los recursos autorizados dos mil catorce de gasto corriente y de inversión, que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las diversas unidades administrativas de este Organismo, conforme a las disposiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto primero de este acuerdo.

Metepéc, Estado de México a los 29 días del mes de agosto de dos mil catorce.

M. en A. JULIO SALVADOR MARTÍNEZ RAMOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE
(RÚBRICA).